



Utiate maraueois.

SELLO CUARTO, VENITE
MARAUEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

niua y por ende la Comunidad de Recogida por medio
ven Doctor o Abogado y que Recogida ena puse entre
carele a lo que hiciera la Porción, satisfaciendo el Corte
que haya tenido su Recolección. El Sr. D. Juan de
Perez continuando su Comisión tome las providencias
mas eficaces y economicas para el Progreso y aumento de
casario para el Abato en caso de que se hiciera

Viose un memorial de J. de Robles una persona
por el que se puse a abatecer a leche alpu adonde quovon
la Arumbre con la precara Circunstancia de llevar por la
luzera ochenta Cabras guardando arbolado, oxmas y
arrogian: y enserada de Villa, y de lo importante que
es en el Abato a la Salud pu. que se han permitido traer
ahora Vaso arafon a Cabras con el mismo fin de dar
leche alpu. y que esto sin embargo de la referida Tolerancia
y exarado en las Vaso en Conveniente. disputando la fuer
ta de la har en las dadas y dar adiez y seis quovon, y que
muchos dias no se ha encontrado auri para Medicina y
engrave perjuicio de la Salud pu. y como esta postura
quanto ha lugar en esto, se puse a buscar a quien la
miese y que todas las cabras Cabras que se sean veue
Abatecer en Salcan. de la luzera dentro a segunda dia
para en fuerza de una Admision y el Remate que en vi
tud de ella se hiciera para la pexmision que el Sr.

